

Expte n° 134.834/76



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	
N°	15254
Fecha	2/5/76

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Deróganse ordenanzas sobre nomenclatura urbana y restitúyense nombres.

Buenos Aires, 27 ABR 1976

Visto la Ley n° 19987, cuyo artículo 9° inciso o) atribuye a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires la facultad de resolver sobre la nomenclatura de los lugares públicos de la misma, y

CONSIDERANDO:

Que resulta de buen gobierno mantener la continuidad histórica y/o tradicional en los nombres de las avenidas, calles y pasajes de la ciudad, ya que en su mayoría el transcurso del tiempo ha perpetuado en el conocimiento público las denominaciones con que se las ha designado desde lar ga data;

Que tal temperamento, analizado desde un punto de vista práctico, también resulta beneficioso, ya que evita confusiones frecuentes y facilita la ubicación geográfica de la respectiva vía pública;

Por ello, de acuerdo con lo propuesto por la Secretaría de Cultura,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

ad-referendum de las facultades a delegar por el Poder Ejecutivo Nacional, Sanciona y Promulga con fuerza de

ORDENANZA:

Art. 1° - Deróganse las Ordenanzas números 28124 (B.M. 14633); 28150 (B.M. 14647); 28426 y 29957 (BB.MM. 14699 y 14906); 28525 (B.M. 14697); 28682 (B.M. 14705); 28971 (B.M. 14794); 29014 (B.M. 14805); 29562 (B.M. 14876) y 29905 (B.M. 14901) y en consecuencia restablécense los nombres de SALONICA, CANALEJAS, FLOR DEL AIRE, MANUEL GARCIA, PERITO MORENO, CALIFORNIA, CANNING, CHIVILCOY y MONROE a las arterias a que, respectivamente, se refieren las disposiciones que se dejan sin efecto.

///

///

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por los Secretarios de Cultura y de Obras Públicas.

Art. 3º - Dése al Registro Municipal y a la prensa; públíquese en el Boletín Municipal y para su conocimiento y demás efectos, pase al Instituto Histórico de la Ciudad de Buenos Aires y a las direcciones generales de Fiscalización Obras de Terceros y de Tránsito y Obras Viales, disponiendo, ésta última, la reposición de las correspondientes chapas de nomenclatura.

amd
68

[Handwritten signature] I

[Handwritten signature]

EDUARDO S. FERREIRA
SECRETARIO DE CULTURA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

DECRETO - ORDENANZA N° 1665

[Handwritten signature]